

ANÁLISIS DE LA PLATAFORMA POR EL MAR CANARIO
SOBRE LA DELIMITACIÓN DE LAS ISLAS CANARIAS COMO
ARCHIPIÉLAGO DE ESTADO, DOTADO CON UN ESTATUTO DE
PLENA AUTONOMÍA INTERNA

Resolución 742 de la VIII Asamblea de las Naciones Unidas

La creciente internacionalización de la economía ha hecho que la autonomía canaria dependa cada vez más de las decisiones de la Unión Europea, y no del propio estado español, aunque la decisión jurídica del territorio geográfico en que nos encontramos insertos los canarios, corresponde al estado español. Pero al estar sujetos a una soberanía con una Constitución prácticamente intocable en lo referente al “interés general” para todos los españoles, aunque ello suponga un gran perjuicio socio-económico para determinada comunidad autónoma, como es el caso de Canarias.

Cuando el Estado español firmó el Tratado Internacional del Mar, era consciente de que la única Soberanía que tendrían en las Islas Canarias serían doce millas náuticas alrededor de cada isla, y que como Estado, no podría establecer unilateralmente la mediana con los Estados vecinos y establecer la zona económica exclusiva a lo largo de todo el litoral del Estado (incluyendo Canarias).

Los Estados colindantes, sí podrían establecer la zona económica exclusiva desde su plataforma continental. Y sobre el propio archipiélago canario, esa definición de límites fronterizos, corresponde a un acuerdo bilateral, en lo que la jurisprudencia internacional favorece mayor zona económica exclusiva a los Estados Continentales con respecto a las islas que se encuentre sobre su plataforma continental, que solo podrán tener las doce millas, excepto que sean contempladas en la Constitución del Estado con el concepto jurídico internacional de Archipiélago.

Acaso el “interés general” del estado español, es incompatible que Canarias pueda compartir soberanía con el Estado español sobre este tema concreto. Habría que buscar la mejor solución que ofrece el derecho marítimo.

Debemos de superar la idea de una soberanía rígida para el conjunto de autonomías del estado español, que mantiene la idea del estado como garante del “interés general” de obligado cumplimiento para todas las autonomías, aunque ello suponga renunciar al espacio físico territorial del mar que le puede corresponder a Canarias, por su condición archipelágica.

Hay que empezar a plantearse en ofrecer respuestas globales a los grandes problemas concretos que se encuentren con diferentes espacios geográficos y territoriales sujetos a una mayor capacidad de actuación jurídica internacional.

Es evidente que todo esto supone una importante confrontación con el texto actual de la constitución española, pero la realidad es que dentro de los próximos años, las dos terceras partes del texto Constitucional del Estado español serán absorbidas por la legislación internacional.

La unidad física del medio territorial del mar está reglamentada internacionalmente en distinguir jurídicamente los espacios sometidos a la jurisdicción nacional de los Estados ribereños, de aquellos espacios marítimos situados más allá de la jurisdicción nacional de los Estados continentales y de los Estados Archipelágicos. En ella se incluyen las aguas interiores, el mar territorial, la zona económica exclusiva y la plataforma continental.

El desinterés y abandono que venimos soportando los [ciudadan@s](#) de Canarias por parte del propio Estado, a través de sus sucesivos gobiernos centrales, que con aplicación del artículo 149 de la Constitución, asume todas las competencias de máximo interés para la defensa de los intereses del archipiélago canario. Hasta hoy, no han sido capaces de elaborar leyes que protejan de la invasión humana y empresarial provenientes de otros territorios de España y restos de estados de la Unión Europea, y que tales circunstancias están desapareciendo nuestras más esenciales raíces, convirtiendo a los nativos de esta tierra en ciudadanos de inferior categoría.

Necesitamos con urgencia, la inmediata necesidad de autodefensa que precisa nuestro pueblo, sin más dilataciones, debemos de reivindicar todas las competencias necesarias para que desde nuestra propia casa y con nuestras propias gentes.

Debemos de equipararnos al territorio archipiélago de Madeira, que siendo de soberanía de un Estado de la Unión Europea, tienen un Estatuto con Plenas competencias recogidas y amparadas en la propia Constitución del Estado portugués, artículos 226 - 234.

Todo ello es necesario, para que nuestra sociedad se ilusione con una nueva alternativa, nacida desde la propia base social del pueblo, para hacerle entender al poder central que estamos en un territorio del Estado muy diferente al territorio continental del propio Estado. El desenvolvimiento económico y social de los integrantes del archipiélago y la promoción y defensa de los valores e intereses del pueblo canario, debe de contemplarse bien como refuerzo de la unidad nacional, o bien de los lazos de solidaridad entre todos los españoles. Con la ley en la mano, se deberían de concretar los compromisos de la sociedad canaria, que aceptando los principios constitucionales, se involucren de una forma directa, o indirectamente en este proyecto de regeneración democrática para que los futuros políticos asuman el compromiso con Canarias.

Ante todo ello la constitución española, a través del art. 150.1 deberá de dotar a la Comunidad Canaria de una soberanía compartida con respecto a la unidad física territorial archipiélagica.

Y para materializar este compromiso, la Plataforma por el Mar Canario, presenta como punto de salida inicial de la Plataforma, las conclusiones del II Congreso Regional de Asociaciones de Vecinos de Canarias, celebrado el 28-29 y 30 de marzo de 2003, en el Municipio de Maspalomas, en el cual se aprobó por abrumadora mayoría, la Ponencia sobre El Territorio y el Mar de Canarias.

La Plataforma por el Mar Canario, presenta además; el Manifiesto con los contenidos Jurídicos que nos pueden conducir a nuestros objetivos, añadimos el plano gráfico de los límites del territorio del mar de Canarias, con la aplicación de las Leyes aquí expuestas.

BREVE HISTORIA DE LA PLATAFORMA:

A finales de marzo de 2003, las federaciones de vecinos de Canarias celebraba un Congreso, en San Fernando de Maspalomas, donde asistieron 80 asociaciones de vecinos de la provincia de Las Palmas y 120 de la provincia de Tenerife. Estaban representadas todas las islas. La asociación de vecinos del barrio El Pilar-La Feria (Gran Canaria), presentó una Ponencia relacionada con los Espacios Marítimos de Canarias. Fue aprobada por mayoría absoluta, sin votos en contra y solo 6 abstenciones. El compromiso de la Mesa del Congreso era hacer llegar dicho acuerdo a todas las Instituciones de Canarias. Llegó diciembre y no se había tramitado la salida de dicho documento.

Por esas circunstancias, los Ponentes (AV del barrio El Pilar), decidieron constituir una Plataforma ciudadana que canalizara iniciativas ante todas las instituciones públicas. Se distribuyeron trípticos informativos por todos los municipios de las islas. Se presentó una propuesta de Moción a los Ayuntamientos y Cabildos de Canarias.

Se presentó al gobierno canario de una propuesta de ley de iniciativa popular. Se dirigió al Ministro de Justicia, al Tribunal Constitucional, al Presidente del Gobierno del Estado y una reclamación al Defensor del Pueblo Europeo.

Se ha participado en diversos foros populares (Asambleas, Congresos, Conferencias). También se ha participado en medios de comunicación. Prensa, Radio y Televisión.

El trabajo de la Plataforma no finalizará mientras se encuentre en trámite la Reforma de los Estatutos. En estos momentos, la Plataforma se encuentra en buscar financiación para divulgar un programa a pié de pueblo, dando charlas sobre el tema, y a la misma vez, repartir documentación que refuerce los principios en que se basa la Plataforma. También se quiere dar conferencias impartidas por Catedráticos en Derecho Marítimo y Constitucional.

En Las Palmas de Gran Canaria a 5 de septiembre de 2003

INSTITUCIONES QUE HAN RECIBIDO EN EL AÑO 2004-2005 MOCIONES SOBRE EL TERRITORIO Y LOS ESPACIOS MARÍTIMOS-AÉREOS DE CANARIAS POR INICIATIVA DE LA PLATAFORMA POR EL MAR CANARIO

BASES JURÍDICAS A CONSIDERAR

LEYES INTERNAS ESPAÑOLAS:

- Ley 10/77 sobre Mar Territorial. (a derogar)
- 15/1978 Sobre Zona Económica Exclusiva. (a derogar)
- Real Decreto 2.510/1977 sobre LÍNEAS DE BASE RECTAS. (A DEROGAR)

CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA

- ARTÍCULO 95. TRATADOS INTERNACIONALES (NO EJECUTADO)
- ARTÍCULO 132 2 BIENES DE DOMINIO PÚBLICO ESTATAL (MODIFICAR)
-

TRATADO INTERNACIONAL DEL MAR: 10/12/1982.

- Artículo 46.b sobre “otros archipiélagos” no Estados.
- Artículo 305.e sobre condición de firmar el Tratado Internacional del Mar Resolución 742 (VIII) de las Naciones Unidas: Plenitud Gobierno Autónomo.

DERECHO COMPARADO:

Otros Archipiélagos de Estados, con Plenitud de Gobierno Autónomo Interno.

<u>GRAN CANARIA DE 21 Municipios</u>	<u>PLENO</u>	<u>RESULTADO</u>
Cabildo Insular de Gran Canaria	30-09-04	M. Absoluta-Abstención PSOE
Ayuntamiento de Las Palmas de G.C.	29-10-04	Unanimidad
“ “ Agaete	05-05-05	Unanimidad
“ “ Agüimes.	25-10-04	Unanimidad
“ “ Artenara.	7-01-05	Unanimidad
“ “ Gáldar.	25-11-04	M. Absoluta-Abstención PSOE
“ “ Ingenio.	25-11-04	Unanimidad
“ “ Aldea de San Nicolás.	Ha confirmado su aprobación *	
“ “ San Mateo	25-02-05	M. Absoluta – Abstención PP
“ “ Sta. Lucía de Tirajana.	4-02-05	M. Absoluta-Abstención PP
“ “ Sta. María de Guía.	Ha confirmado su aprobación *	
“ “ Valsequillo.	29-11-04	Unanimidad
“ “ Tejeda	27-04-05	Unanimidad
“ “ Santa Brígida	28-07-05	Unanimidad

LANZAROTE DE 7 Municipios

Cabildo de Lanzarote	29-04-05	Unanimidad
Ayuntamiento de San Bartolomé	19-11-04	Mayoría Absoluta
“ “ Teguisse.	21-01-05	M. Absoluta-Abstención PP *
“ “ Yaiza	Ha confirmado su aprobación	
“ “ Haría	05-04-05	Declaración Institucional
“ “ Tinajo	Ha confirmado su aprobación *	

FUERTEVENTURA DE 6 Municipios

Cabildo de Fuerteventura.	30-12-04	Declaración Institucional
Ayuntamiento de Puerto del Rosario	29-11-04	Unanimidad
Antigua.	24-11-04	Unanimidad
“ Betancuria	30-11-04	Unanimidad
“ La Oliva.	Ha confirmado su aprobación *	
“ Pájara	24-11-04	Unanimidad
“ Tuineje.	9-09-04	Unanimidad

TENERIFE DE 31 Municipios

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife	17-09-04	Unanimidad
“ Buenavista del Norte	25-11-04	M. Absoluta-Voto No CC
“ Candelaria.	7-01-05	Unanimidad *
“ Garachico.	25-01-05	Unanimidad
“ La Guancha.	25-01-05	Unanimidad
“ Guimar.	22-12-04	Unanimidad
“ La Orotava.	26-10-04	M. Absoluta-Abstención PP
“ San Juan de la Rambla.	Ha confirmado su aprobación *	
“ Santiago del Teide.	25-11-04	Unanimidad *
“ Los Silos.	30-09-04	Unanimidad
“ El Sauzal	28-03-05	Unanimidad
“ Santa Ursula	26-05-05	Unanimidad

LA GOMERA DE 6 Municipios

Ayuntamiento de Valle de Gran Rey.	24-09-04	Unanimidad
“ “ Agulo (Requiere mas información)	11-02-05	Apoyo Plenario
“ “ Vallehermoso	13-11-07	Unanimidad
“ “ Hermigua	12-02-08	Unanimidad

LA PALMA DE 14 Municipios

Ayuntamiento de Barlovento	10-02-05	Unanimidad
“ “ Breña Alta.	15-12-05	Unanimidad
“ “ Fuencaliente.	25-11-04	Unanimidad
“ “ Garafía.	02-12-04	Unanimidad
“ “ Santa Cruz de La Palma.	21-02-05	Unanimidad
“ “ Breña Baja	03-03-08	mayoría absoluta
“ “ Tijarafe	01-10-07	mayoría absoluta
“ “ Mazo	. 25-10-07	Unanimidad

EL HIERRO DE 2 Municipios

Cabildo de El Hierro.	07-02-05	Unanimidad
Ayuntamiento de Frontera.	21-10-04	+Unanimidad
“ “ Valverde.		Unanimidad *

APROBADA POR LA FEDERACION CANARIA DE MUNICIPIOS

Esta propuesta sobre la delimitación marítima de Canarias fue admitida a trámite por la Mesa del Parlamento de Canarias y remitida a la Ponencia por la Reforma del Estatuto de Autonomía, siendo trasladada a su vez a los Grupos Parlamentarios.

**LA APROBACIÓN DE ESTA MOCIÓN, ES UNA ESTRATÉGIA QUE NOS
CONDUZCA A UN ESTATUTO DE PLENA AUTONOMIA INTERNA**